

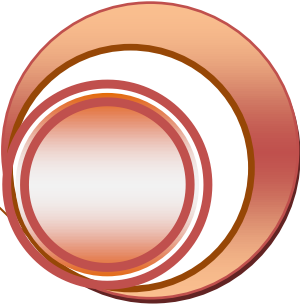


**CORPORACION POLITÉCNICO**

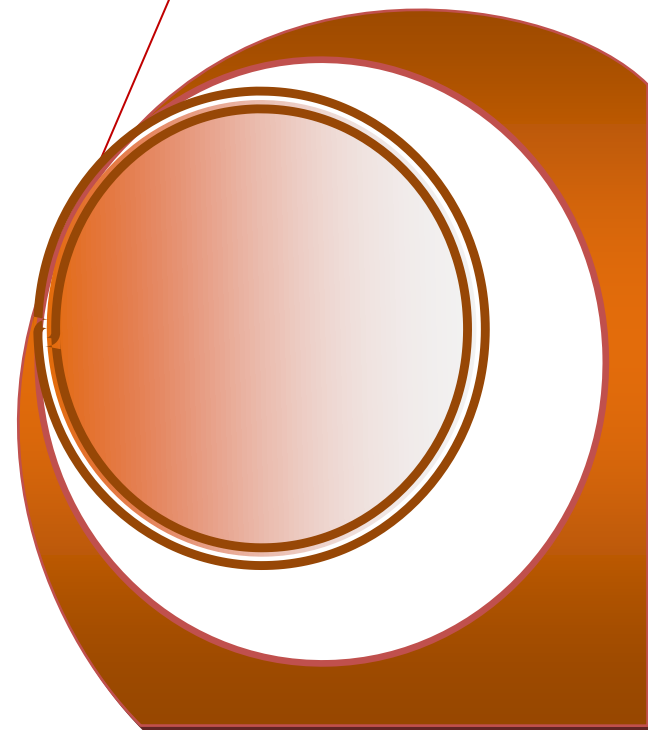
**COLOMBO ANDINO**


Personería Jurídica N° 2026 del 02 de Marzo de 1982 M.E.N  
Registro SNIES 4803

***INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR***



**REGLAMENTO  
LABORATORIO DE  
CIENCIAS BASICAS**



 <p>Institución de Educación Superior <b>POLITÉCNICO</b> <b>Colombo ANDINO</b> <i>La educación es Nuestra aporte a la Paz!</i></p>	<b>CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO</b>	<b>AC-PR-13</b> <b>Versión 01</b> <b>2016-09-15</b>
	<b>REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS</b>	

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo No. 1.** Propósito General: Hacer que la salud y la seguridad sean parte integral e importante de la clase y de la formación profesional del estudiante, además de crear un ambiente de trabajo y aprendizaje seguro y saludable en el laboratorio.

**Artículo No. 2.** Todos los docentes, estudiantes, monitores y encargados del laboratorio deberán cumplir el presente reglamento.

**Artículo No. 3.** Solamente se prestará servicio de laboratorio a los estudiantes matriculados en las asignaturas que tengan programadas prácticas dentro del contenido de la misma y posean guía de laboratorio. En cualquier otro caso se requiere la autorización del Director del Programa Académico respectivo.


## CAPITULO II DE LOS DERECHOS Y DEBERES

**Artículo No. 4.** Derecho de los estudiantes: El estudiante de la Corporación Politécnico Colombo Andino tiene derecho a:

- a. Recibir de los laboratorios los servicios académicos de acuerdo con su matrícula.
- b. Realizar prácticas adicionales y/o atrasadas, con autorización y supervisión del docente titular y encargado del laboratorio.
- c. Utilizar las instalaciones, materiales y equipos según la disponibilidad de los mismos.
- d. Ser previamente informado del uso adecuado de materiales, reactivos, equipos e instrumentos de los laboratorios y los riesgos que conlleva el uso inadecuado de los mismos.
- e. Conocer los parámetros y elementos de seguridad de los laboratorios o solicitar los mismos si llegaren a faltar.
- f. Presentar por escrito, reclamaciones respetuosas, siguiendo el conductor regular.

**Artículo No. 5.** Deberes de los estudiantes: Son deberes de los estudiantes de la Corporación Politécnico Colombo Andino

- a. Ser respetuosos en el trato a docentes, monitores, encargados del laboratorio, compañeros y demás personas pertenecientes a la Institución.

 <p>Institución de Educación Superior <b>POLITÉCNICO</b> <b>Colombo ANDINO</b> <i>La educación es Nuestra aporte a la Paz!</i></p>	<p><b>CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO</b></p> <hr/> <p><b>REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS</b></p>	<p><b>AC-PR-13</b> <b>Versión 01</b> <b>2016-09-15</b></p>
--	--	--

- b. Dar un buen uso de los equipos, materiales y demás implementos que estén a su servicio y responder por daños ocasionados a los mismos.
- c. Hacer una utilización racional y correcta, acatando todas las recomendaciones para su uso de materiales reactivos, materiales y equipos.
- d. Cumplir con el reglamento de los laboratorios

**Artículo No. 6.** Derecho de los docentes: El docente de la Corporación Politécnico Colombo Andino tiene derecho a:

- a. Utilizar las instalaciones y materiales de los laboratorios según la disponibilidad de horario y material de los mismos.
- b. Recibir del personal encargado de los laboratorios los servicios administrativos y académicos que ofrece la Institución, necesarios para lograr los objetivos académicos.
- c. Conocer oportunamente las funciones, reglamentos y procedimientos que deban desarrollarse para la realización de prácticas y la correcta realización de las mismas.


**Artículo No. 7.** Deberes de los docentes: Son deberes de los docentes de la Corporación Politécnico Colombo Andino:

- a. Observar y conservar una buena conducta dentro de los laboratorios.
- b. Ser respetuosos en el trato con los estudiantes, monitores, encargados del laboratorio, compañeros y demás personas pertenecientes a la Institución.
- c. Proporcionar o informar a los estudiantes de la documentación, guías de trabajo y el material necesario para el correcto desarrollo de las prácticas.
- d. En caso necesario, proporcionar al personal encargado de los laboratorios información y/o asesorías de las prácticas a desarrollar.
- e. Cumplir con el reglamento de laboratorios y con los servicios académicos que se comprometió en su contrato laboral.

### **CAPITULO III**

#### **NORMAS GENERALES PARA EL TRABAJO EN LABORATORIO**

**Artículo No. 8.** Únicamente para estudiantes de primer nivel les será aceptado el recibo de pago de matrícula, mientras tramita su respectivo carné, para los estudiantes de los demás niveles será de carácter obligatorio para el ingreso del laboratorio la presentación del mismo. No se admitirá ningún otro documento. Pasados quince minutos de la iniciación de la práctica no se permitirá el acceso de estudiantes al laboratorio. Las prácticas se desarrollaran en un lapso de tiempo que permita la terminación de las mismas y la entrega de material diez minutos antes según el horario establecido para la asignatura. En caso de inasistencia, el estudiante deberá diligenciar el formato establecido para estos casos, solicitando

	<b>CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO</b> <b>REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS</b>	<b>AC-PR-13</b> <b>Versión 01</b> <b>2016-09-15</b>
--	---	---

la aprobación del docente y del encargado de laboratorios, si es aprobado se le asignará el día y la hora dentro de los horarios disponibles para prácticas atrasadas, con el fin de no interferir en el normal desarrollo del laboratorio y con la supervisión de un docente o de un monitor, siempre y cuando cumpla con las normas establecidas para su ejecución.

**Artículo No. 9.** Al ingresar por primera vez al laboratorio el estudiante ubica las ventanas, los equipos de ventilación, los equipos de iluminación, los equipos de luces especiales, salidas de emergencia de cada área de trabajo. El estudiante debe conocer donde está y aprender a usar el lavador de ojos, las duchas y el extinguidor. Ingresar al laboratorio con la dotación exigida, para la ejecución de la práctica según las instrucciones dadas por el docente titular y/o encargado del laboratorio, en caso contrario no podrá realizar la práctica

**Artículo No. 10.** Conocer los implementos que utilizará en la realización de la práctica, para ello dispondrá con la debida anticipación de las guías de trabajo proporcionadas por el docente responsable de la asignatura y la cual se deberá presentar al encargado por parte del docente antes de ingresar al laboratorio. Revisar cuidadosamente el material, que recibe bajo su responsabilidad, comprometiéndose a devolverlo en el mismo estado que lo recibió, a no ser que se especifique en el formato alguna anomalía, se entiende que el material se encuentra en condiciones óptimas para su uso. Este material se presta únicamente para ser utilizado en el laboratorio. Por cualquier daño que el estudiante cause a los elementos que recibe o por su pérdida, su carnet será retenido. El material averiado o faltante debe reponerse como pieza nueva con su respectiva factura de compra, para esto dispone de ocho (8) días calendario a partir del día del hecho. El estudiante no podrá realizar las siguientes prácticas de laboratorio de la asignatura si no se encuentra a paz y salvo con los mismos.

**Artículo No. 11.** Podrán ser retirados de la práctica los estudiantes que incumplan el reglamento estudiantil.

**Artículo No. 12.** En ninguna circunstancia se permite ingerir alimentos o bebidas en el laboratorio tampoco se permite correr, jugar o hacer bromas en el laboratorio. Esta estrictamente prohibido fumar, asistir bajo el efecto de alcohol, psicoactivos y en general sustancias que puedan perturbar el estado de conciencia de la persona. El estudiante no podrá recibir visitas de otras personas ajenas al laboratorio, mientras este realizando su práctica.

**Artículo No. 13.** Para el desarrollo de prácticas, en los laboratorios es necesario: que el docente sea puntual en su asistencia a las prácticas correspondientes a su asignatura, y ser el primero en ingresar y el último en retirarse, supervisando el

desarrollo de las prácticas y el buen trabajo de los estudiantes, en caso de alguna eventualidad debe informar al encargado del laboratorio. Mientras el docente no esté presente, los estudiantes no podrán iniciar la práctica. El docente no deberá ausentarse durante el tiempo que dure la sección, en caso necesario informar al encargado del laboratorio. Entregar a los estudiantes y al personal de los laboratorios el cronograma de las prácticas a desarrollar durante el periodo académico con tiempo suficiente, de acuerdo a los programas y formatos establecidos para este fin. El docente Informará al personal encargado de los laboratorios y a los estudiantes la modificación o cancelación de las prácticas con tiempo suficiente.

**Artículo No. 14.** El laboratorio es un sitio de trabajo específico y especializado, por tanto, quienes se encuentren en él, deben evitar realizar actividades que distraigan la atención de los demás. Está prohibido el uso de celulares, beeper, walkman, diskman o cualquier equipo de audio que pueda distraer al estudiante durante las prácticas de laboratorio, al igual que realizar actividades diferentes a las requeridas por la práctica o experimentos no autorizados. No se podrá realizar prácticas o poner en funcionamiento equipos sin cumplir con las normas mínimas de seguridad, o manipular equipos cuyo uso no haya sido explicado o autorizado. El estudiante no podrá abandonar el laboratorio durante la práctica sin la autorización del docente o monitor. Incitar al desorden y a la alteración del orden académico de los docentes.

**Artículo No. 15.** Los docentes como miembros pertenecientes a la Corporación Politécnico Colombo Andino deben evitar, incitar al desorden, alteración del orden académico o la interrupción de los servicios académicos con los que se comprometió, fumar, consumir cualquier tipo de alimento o bebida dentro de los laboratorios o llegar en estado de embriaguez, realizar actividades distintas a las inherentes a la práctica, abandonar los laboratorios área de trabajo sin previo aviso al monitor o al encargado de los laboratorios, iniciar practicas fuera del horario establecido para la ejecución de las mismas e ingresar a las bodegas de equipos o zonas exclusivas para los encargados del laboratorio.

**Artículo No. 16** Los encargados del manejo directo de equipos como, los encargados de los laboratorios y los monitores deberán responsabilizarse de los equipos, herramientas, materiales, reactivos etc., que según inventario se haya suministrado por la Institución o entidad con la cual se haya hecho el convenio de préstamo de los mismos. Además deberán velar por la seguridad de las instalaciones cuyas llaves estén a su cuidado. Mantendrán en optimo estado la maquinaria, equipos y herramientas efectuando una revisión periódica y/o solicitando su mantenimiento a su vez vigilaran que los accesorios y repuestos de cada equipo sean reparados e instalados a tiempo, para evitar retrasos de las

prácticas. Deberán Informar de los faltantes de equipos e insumos, al jefe inmediato para que se tome las correspondientes precauciones para su reposición, mantener en orden todo el equipo a su cargo, perfectamente clasificado, con los correspondientes kardex de uso y mantenimiento, Serán los encargados de evitar que personal ajeno a la Institución haga uso de los laboratorios sin la respectiva autorización. Deberán supervisar que el servicio de aseo de la institución mantenga diariamente limpio el recinto, garantizar y supervisar el orden y aseo de los sitios de trabajo antes que los docentes y alumnos se retiren del mismo, vigilar que la labor de los alumnos se desarrolle bajo la supervisión del docente encargado y/o con la autorización correspondiente, suministrar y recibir, los materiales necesarios y en perfecto funcionamiento de acuerdo a las solicitudes realizadas con la correspondiente antelación por docentes y/o estudiantes. No permitirán en ningún caso la salida de materiales o equipos de los laboratorios sin los correspondientes permisos o autorizaciones.

#### **CAPITULO IV LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL**

**Artículo No. 17.** Cuando el estudiante detecte cualquier defecto en el material que le ha sido entregado para realizar la experiencia, deberá comunicarlo al docente o al encargado del laboratorio, antes de dar inicio a la práctica. Esta totalmente prohibida la entrada de estudiantes al depósito de materiales.

**Artículo No. 18.** EL estudiante que realice la práctica en el laboratorio de química general tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Antes de iniciar la práctica debe informar al docente si sufre de alguna alergia o sensibilidad a los reactivos químicos conocida.
- b. Notificar al docente antes de iniciar la práctica si usa lentes de contacto. Si es necesario cambie sus lentes por gafas durante el período de laboratorio, recuerde que algunos gases pueden cambiar el pH y alterar la química de sus lentes o pueden quedar atrapados entre la córnea y el lente y afectar la superficie del ojo.
- c. Estar atento a las explicaciones del docente acerca de los riesgos y consulte para cada práctica la toxicidad y peligrosidad de los reactivos que va a usar, de igual manera prepárese para enfrentar cualquier accidente con estos reactivos. Tanto el docente, como el monitor le ayudaran a realizar las consultas necesarias.
- d. Asegurarse que entiende los límites permisibles de exposición a los reactivos químicos que esta usando nunca subestimar los riesgos involucrados con reactivos de laboratorio.

- e. Minimizar las exposiciones innecesarias a los reactivos usar guantes y gafas de seguridad todo el tiempo que permanezca en el laboratorio, aunque use gafas de prescripción médica, no hay excusas ni excepciones.
- f. No usar sandalias o zapatos abiertos para ir al laboratorio. Mantener los objetos personales como bolsos, sacos etc. guardados, no dejarlos sobre las mesas de trabajo.
- g. Antes de iniciar la práctica de laboratorio y con el propósito de minimizar los riesgos de salud se debe conocer y usar las facilidades y el equipo de protección necesario que indicará el docente a cargo el primer día de clase, Las facilidades de protección de uso obligatorio son: bata blanca de mangas largas en dril, guantes de caucho según indicaciones del docente, gafas de seguridad según indicaciones del docente, una toalla de tela, toallas de papel, jabón de manos. Sin ellos no puede realizar la práctica.
- h. En el caso de una mujer embarazada es importante informar de su estado al docente titular o al personal autorizado, con el fin de recibir instrucciones y recomendaciones que debe seguir. Nunca aplicar maquillaje mientras se está en el laboratorio
- i. No inhalar, probar u oler productos químicos si no está debidamente informado. Si requiere inhalar un producto como parte de su caracterización organoléptica, una vez autorizado por el docente, no acerque la nariz para inhalar directamente de un recipiente.
- j. Solicitar las instrucciones pertinentes al docente en la realización de una experiencia, no sustituir un reactivo por otro.
- k. Remover las manchas húmedas o los derrames producidos en el área de trabajo lo más rápidamente posible.
- l. No utilizar ni limpiar frascos de reactivos sin etiqueta. Si se encuentra un frasco marcado informe al monitor o al docente, inmediatamente.
- m. Cuando se transporte reactivos químicos, usar envases irrompibles y llevarlos siempre tapados, tomándolos de la base del frasco y no de la tapa. Usar solamente las tapas diseñadas para cada frasco de acuerdo con el experimento que se este realizando y mantener la tapa cerrada el mayor tiempo posible. No encender el mechero con reactivos que se encuentren destapados y cerca. Cuando no se este usando el mechero, cerrar las llaves de paso del gas. No destilar éter con llama o en presencia de mecheros encendidos.
- n. Para usar compuestos volátiles utilizar las vitrinas adicionalmente asegurarse que las ventanas estén abiertas y que el extractor este en funcionamiento Por ningún motivo pipetear reactivos con la boca, use los instrumentos adecuados. Evitar el contacto de los reactivos con la piel. Etiquetar claramente todos los vasos y recipientes que use.

- o.** Los reactivos químicos (que deben ser usados por todos los estudiantes), deben permanecer en un área central. No los debe llevar a su sitio de trabajo.
- p.** Lavar sus manos regularmente mientras trabaja en el laboratorio.
- q.** Después de terminar la práctica, debe limpiar su sitio de trabajo, dejarlo organizado y limpio y lavarse las manos antes de salir del laboratorio.
- r.** Al agitar moderadamente un tubo de ensayo golpee con la punta del dedo la base del tubo. Cuando requiera una agitación vigorosa por inversión del recipiente, tápelo con un tapón de vidrio esmerilado o de hule. Nunca lo haga con la mano. Al calentar soluciones y/o reactivos, hágalo en recipientes adecuados para ese efecto (resistentes al calor PYREX) .Al calentar una solución en un tubo de ensayo, debe hacerse bajo el nivel del líquido y constantemente agitando. No debe apuntarse con el tubo al compañero o a sí mismo, pues puede proyectarse. Cualquier material caliente debe colocarse sobre una placa de asbesto. Al introducir un tubo de vidrio en una horadación de un tapón de hule y/o corcho debe cumplirse lo siguiente: Los diámetros del tubo y el orificio deben ser adecuados, Debe protegerse las manos con un trapo grueso, Debe usarse un lubricante (Agua, vaselina, etc.), El tubo debe introducirse dándole un movimiento de rotación y tomándolo con el índice y el pulgar a corta distancia del tapón, No calentar sistemas cerrados. Nunca devuelva al recipiente original una sustancia que se haya sacado del mismo, pues podría contaminarla. Para insertar tubos de vidrio en tapones o mangueras humedezca el tubo y el agujero con agua o silicona y protéjase las manos con la toalla de tela. El vidrio caliente debe dejarse apartado encima de una plancha o sobre la mesa de madera hasta que se enfríe. No usar equipo de vidrio que esté agrietado o roto.
- s.** .No manipular productos inflamables (benceno, tolueno, éter, etc.) en presencia de mecheros encendidos. Dilución de ácidos: añadir lentamente el ácido al agua contenida en un vaso, agitando constantemente y enfriando el vaso receptor. Nunca añadir agua al ácido. Nunca se deben arrojar residuos al vertedero a menos que se especifique cómo y cuándo puede hacerlo. Los productos químicos tóxicos se desecharán en contenedores especiales para este fin. No tirar directamente al vertedero productos que reaccionen con el agua (sodio, hidruros, amiduros, halogenuros de ácido), o que sean inflamables (disolventes), o que huelan mal (derivados de azufre), o que sean lacrimógenos (halogenuros de benzilo, halocetonas), o productos que sean difícilmente biodegradables polihalogenados, cloroformo. La disposición apropiada de residuos de laboratorio que viene descrita en los reactivos se debe consultar y tener disponible. Los materiales sólidos se disponen en un recipiente diferente a la papelera. Si



- se rompe un material de vidrio depositarlo en un contenedor para vidrio, no en una papelera por que puede causar accidentes al personal de aseo
- t. En caso de fuego en el laboratorio: se conservara la calma y se desalojara rápidamente por la salida de emergencia. Si el fuego es pequeño, se retiran rápidamente los reactivos cercanos y se utiliza el extinguidor, nunca utilizar agua para apagar un fuego producido por disolventes químicos. Si se incendia la ropa, estírese en el suelo y rueda sobre si mismo para apagar las llamas. No corra ni intente llegar a la ducha de seguridad si no está muy cerca. Es su responsabilidad ayudar a alguien que se esté quemando. Cúbralo con una manta antifuego, condúzcalo hasta la ducha de seguridad, si está cerca, o hágale rodar por el suelo. No utilice nunca un extintor sobre una persona. Una vez apagado el fuego, mantenga a la persona tendida, procurando que no se enfríe y proporcíonele asistencia médica. Cualquier accidente debe ser reportado inmediatamente al monitor o al docente. Los productos químicos que se hayan vertido sobre la piel han de ser lavados inmediatamente con agua corriente abundante, como mínimo durante 15 minutos. Las duchas de seguridad instaladas en los laboratorios serán utilizadas en aquellos casos en que la zona afectada del cuerpo sea grande y no sea suficiente el lavado en un fregadero. Es necesario sacar toda la ropa contaminada a la persona afectada lo antes posible mientras esté bajo la ducha. Se debe Proporcionar asistencia médica a la persona afectada. Los cortes producidos por la rotura de material de cristal son un riesgo común en el laboratorio. Estos cortes se tienen que lavar bien, con abundante agua corriente, durante 10 minutos como mínimo. Si son pequeños y dejan de sangrar en poco tiempo, lavarlos con agua y jabón y taparlos con una venda o apósito adecuados. Si son grandes y no paran de sangrar, requieren asistencia médica inmediata. Corrosiones en la piel por ácidos: Corte lo más rápidamente posible la ropa. Lave con abundante agua corriente la zona afectada. Neutralice la acidez con bicarbonato sódico durante 15-20 minutos. Saque el exceso de pasta formada, seque y cubra la parte afectada con aceite para la piel. Por álcalis: Lave la zona afectada con abundante agua corriente y aclárala con una disolución saturada de ácido bórico o con una disolución de ácido acético al 1%. Seque y cubra la zona afectada con una pomada de ácido tánico. Corrosión en los ojos: En este caso el tiempo es esencial (menos de 10 segundos). Cuanto antes se lave el ojo, menos grave será el daño producido. Lave los dos ojos con abundante agua corriente durante 15 minutos como mínimo en una ducha de ojos, y, si no hay, con un frasco para lavar los ojos. Es necesario mantener los ojos abiertos con la ayuda de los dedos para facilitar el lavado debajo de los párpados. Es necesario recibir asistencia médica, por pequeña que parezca la lesión.

- u. No pipetear con la boca ácidos, álcalis o cualquier producto corrosivo o tóxico, use una pera o propipeta para extraer el líquido. En caso de ingestión de productos químicos. Antes de actuar pida asistencia médica. Si el paciente está inconsciente, póngalo en posición inclinada, con la cabeza de lado, y colóquele la lengua hacia fuera. Si está consciente, manténgalo apoyado No le deje sólo. No le de bebidas alcohólicas precipitadamente sin conocer la identidad del producto ingerido. El alcohol en la mayoría de los casos aumenta la absorción de los productos tóxicos. No provoque el vómito si el producto ingerido es corrosivo Inhalación de productos químicos. Conduzca inmediatamente la persona afectada a un sitio con aire fresco. Requiere asistencia médica lo antes posible. El oxígeno se ha de administrar únicamente por personal entrenado. Trate de identificar el vapor tóxico. Tenga siempre a mano y lista la composición del reactivo toxico.

## **CAPITULO V LABORATORIO DE FISICA**

**Artículo No. 20.** Los estudiantes que desarrollen el laboratorio de Física en cualquier nivel deben tener en consideración:

- a. Cada grupo de trabajo esta conformado por dos o tres personas (con un máximo 10 grupos); cada grupo asume la numeración que tiene el mesón de trabajo.
- b. Al inicio de cada sesión se realiza un chequeo completo del mesón donde se trabaja, verificando que estén todos los implementos necesarios y en perfecto estado en caso de no encontrarse en este estado se debe pasar el reporte inmediatamente al monitor, o al docente encargados.
- c. Al final de sección debe entregarse un informe de acuerdo a lo especificado en cada una de las guías de laboratorio.
- d. Al terminar de desarrollar las guías de laboratorio se debe dejar todo en perfecto orden y estado, bajo supervisión del monitor o del docente.

## **CAPITULO VI FALTAS Y SANCIONES**

**Artículo No. 19.** Se consideran faltas graves las siguientes:

- a. Irrespetar a los docentes, al personal de los laboratorios, compañeros y a cualquier miembro perteneciente a la institución.
- b. La incitación al desorden o a la alteración del normal desarrollo de los laboratorios.
- c. Realizar experimentos que atenten contra la integridad física de las personas y de la institución

- d. El hurto o daño premeditado de materiales, equipos o instalaciones de los laboratorios.
- e. Negarse a firmar los formatos correspondientes a daños y/o pérdida de materiales y equipos de los laboratorios.
- f. Negarse a devolver los materiales y equipos en las mismas condiciones que le fueron entregados para el desarrollo de las prácticas.

**Artículo No. 20.** De las sanciones: Las siguientes será las sanciones a aplicar de acuerdo al criterio del encargado del laboratorio y del docente

- a. Amonestación verbal o escrita según el caso.
- b. Cancelación temporal o definitiva de los derechos a los servicios de los laboratorios.
- c. Las demás contempladas en el reglamento estudiantil según la gravedad del caso.
- d. La persona sancionada tiene derecho a acogerse en todos los casos al reglamento de los laboratorios, a ser oído en descargos y/o a interponer recursos de reposición o apelación.

## **CAPITULO VII DE LOS CONVENIOS**

**Artículo No. 21.** Todos los artículos anteriormente descritos rigen para cualquier tipo de convenio firmado entre la Corporación Politécnico Colombo Andino y la entidad prestadora del servicio


**Artículo No. 22.** Además de regirse por los artículos descritos en el presente reglamento el estudiante deberá acatar los propios de cada uno de las entidades con las que se tienen convenios para el desarrollo de las prácticas de laboratorio

## **CAPITULO VIII DE SITUACIONES NO PREVISTAS**

**Artículo No. 23.** Cualquier situación relacionada con los laboratorios de ciencias básicas que no se contemple dentro de este reglamento, será resuelta por la dependencia correspondiente de la Institución según el caso.

## **CAPITULO IX DE LA MODIFICACIÓN Y DE LAS DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo No. 19. DE LA MODIFICACIÓN.** El presente Reglamento de Laboratorios de Ciencias Básicas solo puede ser reformado parcial ó totalmente por la Rectoría de la Institución, previo concepto del Consejo Académico.

 <p> <small>Institución de Educación Superior</small>  <b>POLITÉCNICO</b>  <b>Colombo ANDINO</b>  <i>La educación es Nuestra aporte a la Paz!</i> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO</b>  <b>REGLAMENTO DE LABORATORIO DE CIENCIAS BASICAS</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>AC-PR-13</b>  <b>Versión 01</b>  <b>2016-09-15</b> </p>
--	--	--

**Artículo No. 20. DE LA IGNORANCIA DEL REGLAMENTO.** La ignorancia del reglamento no podrá invocarse como causa de justificación de su inobservancia.

**Artículo No. 21. DE LA VIGENCIA.** El presente Reglamento de Laboratorios de Ciencias Básicas rige a partir desde la fecha de su aprobación y publicación y deroga las disposiciones anteriores sobre la materia.